



MARTES 14 DE ENERO DE 2020  
AÑO CVII - TOMO DCLXI - N° 10  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

## LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 1252

Córdoba, 18 de octubre de 2019

**VISTO:** El expediente N° 0034-092097/2019, del registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Finanzas.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa con la señora Stella Maris Baldo en su carácter de usufructuaria vitalicia, tendiente a la locación del inmueble sito en Avenida Uruguay N° 703/705 de la ciudad de Villa Carlos Paz, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Rentas y de cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del día 1° de noviembre de 2019.

Que la Dirección de Operaciones y Gestión Sustentable de la Repartición actuante insta la presente gestión y manifiesta que es de gran conveniencia la locación del inmueble de que se trata, atento a la ubicación estratégica, en cuanto a accesibilidad y cercanía a entidades autorizadas para el cobro de los impuestos administrados por la Dirección General de Rentas.

Que se incorpora documental que acredita el carácter de usufructuaria vitalicia de la señora Baldo sobre el inmueble referenciado y sus datos fiscales, así como las características del mismo; en tanto presenta su oferta de locación por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$ 145.000) mensuales, excluyendo de la contratación el entresuelo del edificio por no encontrarse en condiciones adecuadas.

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual del inmueble objeto de la presente gestión, en la suma total de Pesos Ciento Treinta y Un Mil (\$ 131.000).

Que la suma propuesta no excede el veinte por ciento (20%) previsto en el Anexo III del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que luce copia fiel de Informe N° 018/2019 de la Dirección de Patrimonial de la Secretaría General de la Gobernación dando cuenta de la inexistencia de inmuebles de la Provincia para ser utilizados con el destino de que se pretende; en tanto toma intervención la Dirección de Infraestructura y Descentralización del Ministerio actuante, elaborando el pertinente informe acerca del estado del inmueble.

Que obra modelo de contrato de locación a suscribir, respondiendo el contenido de las cláusulas a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 1187 correlativos y concordantes, estableciendo un plazo de vigencia del mismo de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

<i>Decreto N° 1252</i> .....	<i>Pag. 1</i>
<i>Decreto N° 1632</i> .....	<i>Pag. 2</i>
<i>Decreto N° 1909</i> .....	<i>Pag. 2</i>
<i>Decreto N° 1915</i> .....	<i>Pag. 2</i>
<i>Decreto N° 1916</i> .....	<i>Pag. 3</i>
<i>Decreto N° 1917</i> .....	<i>Pag. 3</i>
<i>Decreto N° 1918</i> .....	<i>Pag. 3</i>
<i>Decreto N° 1992</i> .....	<i>Pag. 3</i>
<i>Decreto N° 1995</i> .....	<i>Pag. 4</i>
<i>Decreto N° 2066</i> .....	<i>Pag. 4</i>
<i>Decreto N° 2078</i> .....	<i>Pag. 5</i>
<i>Decreto N° 2079</i> .....	<i>Pag. 5</i>
<i>Decreto N° 2080</i> .....	<i>Pag. 6</i>
<i>Decreto N° 2081</i> .....	<i>Pag. 6</i>

#### MINISTERIO DE FINANZAS

<i>Resolución N° 380</i> .....	<i>Pag. 7</i>
--------------------------------	---------------

noviembre de 2019.

Que se agrega Documento Contable – Orden de Compra N° 2019/000136, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Que corresponde en la instancia proceder a la contratación directa con la señora Stella Maris Baldo conforme se gestiona y autorizar a la señora Directora General de Coordinación Operativa del Ministerio de Finanzas a suscribir el contrato de locación pertinente.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo prescripto por los artículos 10, inciso b), punto 13 y artículo 11 de la Ley N° 10.155, modificada por su similar N° 10.620, por el artículo 39 de la Ley N° 10.592, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 530/2019 y su por Fiscalía de Estado bajo el N° 1010/2019 y en uso de atribuciones constitucionales;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA :

**Artículo 1°.-** CONTRÁTASE en forma directa la locación del inmueble sito en Avenida Uruguay N° 703/705 de la ciudad de Villa Carlos Paz, con la señora Stella Maris BALDO, D.N.I. N° 11.583.478, en su carácter de usufructuaria vitalicia, para ser destinado al funcionamiento de la Dirección General de Rentas, o cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1° de noviembre de 2019, a razón de un alquiler mensual

de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000.-) y en consecuencia, AUTORIZÁSE a la señora Directora General de Coordinación Operativa del Ministerio de Finanzas a suscribir el modelo de contrato de locación que junto con el informe técnico del estado del inmueble, forma parte integrante de este instrumento legal, como Anexo I compuesto de tres (3) fojas útiles.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que demanda lo dispuesto en el artículo anterior por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.480.000,00), de acuerdo con el siguiente detalle: la suma de Pesos Doscientos Noventa Mil (\$ 290.000,00) a Jurisdicción 1.15, Programa 152-000, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V. y la suma de Pesos Tres Millones Ciento Noventa Mil (\$ 3.190.000,00)

con cargo anticipo Ejercicio Años 2020 y 2021, a los programas y partidas que los respectivos presupuestos autoricen, conforme lo indica el Documento Contable-Orden de Compra N° 2019/000136.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

## Decreto N° 1632

Córdoba, 10 de Diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Ing. Pablo Javier DE CHIARA, D.N.I. N° 22.567.467, como Ministro de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1909

Córdoba, 10 de Diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir del diez de diciembre de 2019, a la señora Isabel Esperanza BOHORQUEZ, D.N.I. N° 14.132.445, como Asesor de Gabinete del Ministerio de Ciencia y Tecnología con nivel de Director General.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y los señores Ministro de Ciencia y Tecnología y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - PABLO JAVIER DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1915

Córdoba, 10 de Diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Gonzalo VALENCI, D.N.I. N° 31.742.277, como Subsecretario de Vinculación Tecnológico-Productiva del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ciencia y Tecnología; la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - PABLO JAVIER DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1916

Córdoba, 10 de Diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Federico SEDEVICH, D.N.I. N° 24.388.814, como Secretario de Nuevas Tecnologías y Economía del Conocimiento del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y los señores Ministro de Ciencia y Tecnología y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - PABLO JAVIER DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1917

Córdoba, 10 de Diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Gabriel RAYA TONETTI, D.N.I. N° 20.418.958, como Secretario de Articulación Científica - Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y los señores Ministro de Ciencia y Tecnología y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - PABLO JAVIER DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1918

Córdoba, 10 de Diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Juan Manuel Vassia, D.N.I. N° 28.584.198, como Director General de Administración y Legales del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ciencia y Tecnología; la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - PABLO JAVIER DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1992

Córdoba, 10 de Diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora María Victoria LÓPEZ, D.N.I. N° 38.478.260, como Secretaria Privada con el rango de Director de Jurisdicción, del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra

de Coordinación y los señores Ministro de Ciencia y Tecnología y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín

Oficial y archívese

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - PABLO JAVIER DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1995

Córdoba, 18 de diciembre 2019

**VISTO:** el Expediente N° 0002-032066/2019, del registro de la Policía de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Seguridad.

### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el señor Jefe de Policía de la Provincia propicia el pase a retiro obligatorio del Comisario General Oscar Marcelo Altamirano, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el marco de lo dispuesto por el artículo 32 inciso f) de la Ley N° 9235.

Que se acompaña constancia de servicios del señor Altamirano de la que surge que registra una antigüedad general de 34 años, 9 meses y 7 días.

Que el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario – Faltas Gravísimas, Leves y Graves – informa que el Comisario General Altamirano no registra antecedentes administrativos en su contra.

Que en virtud de la necesidad de movimiento vertical de los cuadros de la Policía de la Provincia, resulta necesario disponer las medidas pertinentes que aseguren el normal funcionamiento.

Que corresponde, en ese sentido, disponer el pase a retiro obligatorio del Comisario General Oscar Marcelo Altamirano, implicando esta decisión un modo natural de culminar su carrera policial.

Que el pase a situación de retiro obligatorio debe ser definido como un sistema de inestabilidad permanente que encuentra su justificación jurídica en el reconocimiento de una necesidad objetiva de la institución consistente en la renovación periódica de sus cuadros, para provocar el estímulo y evitar así su estancamiento.

Que la valoración previa de los antecedentes funcionales o la explicación concreta de las razones de servicio, no resultan indispensables, toda vez que la propia norma consagra la causal de retiro citada, lo cual se explica por sí en razón de la naturaleza misma de la medida a la que sirven de causa, ya que en modo alguna constituye ello una sanción, sino la implementación formal del derecho constitucional en su aspecto previsional.

Que el señor Ministro de Seguridad otorga el Visto Bueno a lo gestionado. Por ello, lo dispuesto por el artículo 113 inciso a) de la Ley N° 9728 y su reglamentación, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo N° 001/2019, por Fiscalía de Estado con el N° 1263/19 y en ejercicio de las atribuciones constitucionales;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE, a partir del 11 de diciembre de 2019, el pase a situación de "Retiro Obligatorio", del Comisario General Oscar Marcelo Altamirano (M.I. N° 17.843.709 – Clase 1966), en virtud de lo dispuesto por el artículo 32 inciso f) de la Ley N° 9235, Título V Capítulo I "Retiros y Pensiones Policiales" y artículo 113 inciso a) de la Ley N° 9728 y su reglamentación y artículos 81 inciso c) y 84 de la Ley N° 8024 (T.O. Decreto N° 40/2009).

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 2066

Córdoba, 26 de Diciembre de 2019

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre de 2019, al señor Tomás Agustín GRUNHAUT, D.N.I. N° 30.471.221, como Asesor con rango de Director General del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y los señores Ministro de Ciencia y Tecnología y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - PABLO JAVIER DE CHIARA, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 2078

Córdoba, 30 de diciembre 2019

**VISTO:** el Expediente N° 0002-032082/2019 del registro de la Policía de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Seguridad.

### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el señor Jefe de la Policía de la Provincia propicia el pase a situación de Retiro Obligatorio de los Oficiales Subalternos y Personal Subalterno nominados en autos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 32, inciso f), de la Ley N° 9235, y el Título V, Capítulo I "Retiros y Pensiones Policiales" de la Ley N° 9728.

Que de las constancias de autos surge que la medida de que se trata encuentra su fundamento jurídico en las previsiones del artículo 113, incisos a), g) y k), apartados 3, 4 y 5, de la Ley N° 9728, en correlación con los artículos 81, incisos a) y c), 82, inciso d), y 84 de la Ley N° 8024 (T.O. Decreto N° 40/2009), según lo especificado para cada caso.

Que el pase a situación de Retiro Obligatorio debe ser entendido como un sistema de inestabilidad permanente, que encuentra su justificación jurídica en el reconocimiento de una necesidad objetiva de la Institución Policial, consistente en la renovación periódica de sus cuadros para provocar el estímulo y evitar así su estancamiento.

Que la valoración previa de los antecedentes funcionales o la explicación concreta de las razones de servicio no resultan indispensables, toda vez que la propia norma consagra la causal de retiro citada, en razón de la naturaleza misma de la medida a la que sirven de causa, ya que en modo alguno constituye ello una sanción, sino la implementación formal del derecho constitucional en su aspecto previsional.

Que la situación del personal cuyo retiro se gestiona fue tratada en la Junta de Retiros para Oficiales Subalternos y Personal Subalterno que elaboró las Actas de fechas 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 2019, según lo establecido por el artículo 51, inciso a), de la Ley N° 9728, habiendo tomado la participación de su competencia el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, consignando los antecedentes sumariales de los nominados.

Que respecto del personal policial, cuyo pase a situación de retiro se ges-

tiona, y que se encontraría bajo actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite, a tenor del informe del citado Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, procede disponer la medida propiciada de manera condicionada a las resultas de los procesos pendientes y las eventuales sanciones que correspondan.

Que se acompaña el Visto Bueno del señor Ministro de Seguridad a lo tramitado en estos obrados.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley N° 9728, lo dictaminado por la Dirección Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia al N° 2563/2019, por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad con el N° 13/2019, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1295/2019 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE el pase a situación de Retiro Obligatorio, a partir de la fecha de este instrumento legal, por las causales que en cada caso se indican, de los Oficiales Subalternos y Personal Subalterno de la Policía de la Provincia de Córdoba, nominados en el Anexo Único, el que compuesto de cinco (5) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto; ello, sin perjuicio de transformarse la medida aquí dispuesta en una sanción de tipo segregativa, en los casos que corresponda, de resultarles adversa la resolución de la causa judicial y/o administrativa en la que se encuentran involucrados.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

## Decreto N° 2079

Córdoba, 30 de diciembre de 2019

**VISTO:** el Expediente N° 0002-032081/2019, del registro de la Policía de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Seguridad.

### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el señor Jefe de la Policía de la Provincia propicia el pase a situación de Retiro Obligatorio de los Oficiales Jefes nominados en autos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 32, inciso f), de la Ley N° 9235, y el Título V, Capítulo I "Retiros y Pensiones Policiales" de la Ley N° 9728.

Que de las constancias de autos surge que la medida de que se trata encuentra su fundamento jurídico en las previsiones de los artículos 110, inciso b), y 113, inciso a), de la Ley N° 9728, en correlación con los artículos 81, inciso c), y 84 de la Ley N° 8024 (T.O. Decreto N° 40/2009), según lo que en cada caso se especifica.

Que el pase a situación de Retiro Obligatorio debe ser entendido como un sistema de inestabilidad permanente, que encuentra su justificación jurídi-

ca en el reconocimiento de una necesidad objetiva de la Institución Policial, consistente en la renovación periódica de sus cuadros, para provocar el estímulo y evitar así su estancamiento.

Que la valoración previa de los antecedentes funcionales o la explicación concreta de las razones de servicio no resultan indispensables, toda vez que la propia norma consagra la causal de retiro citada, en razón de la naturaleza misma de la medida a la que sirven de causa, ya que en modo alguno constituye ello una sanción, sino la implementación formal del derecho constitucional en su aspecto previsional.

Que la situación del personal cuyo retiro se gestiona fue tratada en la Junta de Retiros Para Oficiales Jefes que elaboró el Acta de fecha 20 de diciembre de 2019, según lo establecido por el artículo 51, inciso a), de la Ley N° 9728, habiendo tomado la participación de su competencia el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, consignando los antecedentes sumariales de los nominados.

Que respecto del personal policial cuyo pase a situación de retiro se gestiona y que se encuentra bajo actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite, a tenor del informe del citado Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, procede disponer la medida propiciada de manera condicionada

a las resultas de los procesos pendientes y las eventuales sanciones que correspondan.

Que se acompaña el Visto Bueno del señor Ministro de Seguridad a lo tramitado en estos obrados.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley N° 9728, lo dictaminado por la Dirección Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia al N° 2562/2019, por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad con el N° 12/2019, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1293/2019 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE, el pase a situación de Retiro Obligatorio, a partir de la fecha de este instrumento legal, por las causales que en cada caso

### Decreto N° 2080

Córdoba, 30 de diciembre 2019

**VISTO:** el Expediente N° 0002-032080/2019, del registro de la Policía de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Seguridad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el señor Jefe de la Policía de la Provincia propicia el pase a situación de Retiro Obligatorio de los Oficiales Superiores nominados en autos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 32, inciso f), de la Ley N° 9235, y el Título V, Capítulo I "Retiros y Pensiones Policiales", de la Ley N° 9728.

Que de las constancias de autos surge que la medida de que se trata encuentra su fundamento jurídico en las previsiones del artículo 113, incisos a), g) y k), apartado 1, de la Ley N° 9728, en correlación con los artículos 81, incisos a) y c), 82, inciso a), y 84 de la Ley N° 8024 (T.O. Decreto N° 40/2009), que en cada caso se especifican.

Que el pase a situación de Retiro Obligatorio debe ser entendido como un sistema de inestabilidad permanente, que encuentra su justificación jurídica en el reconocimiento de una necesidad objetiva de la Institución Policial, consistente en la renovación periódica de sus cuadros, para provocar el estímulo y evitar así su estancamiento.

Que la valoración previa de los antecedentes funcionales o la explicación concreta de las razones de servicio no resultan indispensables, toda vez que la propia norma consagra la causal de retiro citada, en razón de la naturaleza misma de la medida a la que sirven de causa, ya que en modo alguno constituye ello una sanción, sino la implementación formal del derecho constitucional en su aspecto previsional.

Que la situación del personal, cuyo retiro se gestiona, fue tratada en la Junta de Retiros Para Oficiales Superiores que elaboró el Acta de fecha

se indican, a los Oficiales Jefes de la Policía de la Provincia de Córdoba, que se nominan en el Anexo Único, el que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de este Decreto; ello, sin perjuicio de transformarse la medida aquí dispuesta en una sanción de tipo segregativa, en los casos que corresponda, de resultarles adversa la resolución de la causa judicial y/o administrativa en la que se encuentran involucrados.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

23 de diciembre de 2019, según lo establecido por el artículo 51, inciso a), de la Ley N° 9728, habiendo tomado la participación de su competencia el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, consignando que los nominados no registran sumarios administrativos en trámite.

Que se acompaña el Visto Bueno del señor Ministro de Seguridad a lo tramitado en estos obrados.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley N° 9728, lo dictaminado por la Dirección Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia al N° 2561/2019, por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad con el N° 09/2019, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1294/2019 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE, el pase a situación de Retiro Obligatorio, a partir de la fecha de este instrumento legal, a los Oficiales Superiores de la Policía de la Provincia de Córdoba, que se nominan en el Anexo Único, el que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de este acto.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

### Decreto N° 2081

Córdoba, 30 de diciembre 2019

**VISTO:** el Expediente N° 0002-032070/2019 del registro de la Policía de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Seguridad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Jefatura de Policía de la Provincia propicia la designación en el grado de Oficiales Ayudantes en carácter de "Alta en Comisión", de ciento noventa y ocho (198) cadetes egresados de la Escuela de Policía "Libertador General Don José de San Martín", integrantes de la Promoción LXVI, a partir del día 14 de noviembre de 2019.

Que de las constancias de autos surge que los egresados completaron

los requisitos exigidos por el curso de Formación Básica y el régimen normativo para los planes de estudio de los Institutos de Formación Policial, previsto en el artículo 29 de la Ley de Personal Policial N° 9728 y Decreto Reglamentario N° 763/2012, habiendo cursado y aprobado las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios vigente, según Decreto N° 03/2013, de la Carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Pública.

Que se incorpora Resolución Interna N° 04/19 de la citada Escuela de Policía, por la que se otorga el título de Técnico Superior en Seguridad Pública a los egresados de que se trata.

Que toma intervención el Departamento Administración de Personal de la Repartición actuante, dando cuenta de que existen vacantes disponibles dentro del presupuesto vigente para los nombramientos gestionados; asimismo, la División Liquidación de Haberes del Departamento Finanzas de la Institución Policial especifica la imputación presupuestaria con la que se atenderá el egreso que lo propiciado implica.

Que el cumplimiento de los requisitos educacionales requeridos por el Plan de Formación habilita a los nombrados para desempeñarse en tareas de seguridad y defensa dentro de la Institución Policial.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley N° 9728 y su Decreto Reglamentario N° 763/2012, el artículo 32, inciso f), de la Ley N° 9235, el artículo 18 de la Ley N° 8575, lo dictaminado por la Dirección Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia al N° 2456/2019, por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad con el N° 07/2019, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1297/2019 y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir del 14 de noviembre de 2019, en la jerarquía de Oficiales Ayudantes de la Policía de la Provincia, en carácter "Alta en Comisión", a los cadetes egresados de la Escuela de Policía "Liberador General Don José de San Martín", integrantes de la Promoción LXVI, que se nominan en el Anexo I, el que compuesto de cinco (5) fojas útiles se acompaña y forma parte integrante de este instrumento legal.

**Artículo 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con imputación a Jurisdicción 1.10, Programa 756, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 12, Detalle 06, Cargo 120 -Sueldos Generales- y Partida Principal 03, Partida Parcial 10 -Gastos de Mantenimiento de Uniforme-, todo del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Policía de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 380

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

#### VISTO:

El expediente N° 0200-001613/2019 en que la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

#### Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios del Programa 966-000 "Sistema Integral de Monitoreo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" debido a los mayores ingresos percibidos en el marco del programa con UNICEF.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086. Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera, en el que se determina que solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 661/2019,

## EL MINISTRO DE FINANZAS

### RESUELVE:

**Artículo 1°** INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial – aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.592 – en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 536.000) de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 45 (Rectificación) de la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

